



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional



La Paz, 20 de marzo 2026

VPEP - PALP - UGRL - NE - N° 023/2025-2026



Al Señor

Dip. Roberto Julio Castro Salazar

PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.-

PL-336/25

Ref.: Remite Proyecto de "Ley que aprueba la enajenación a título oneroso de un predio de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a favor de EDITH MARIELA GALVEZ CHOQUE.

Señor Presidente:

Por instrucciones del Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Edman Lara Montaña, y en atención a lo establecido en el numeral 2, artículo 163 de la Constitución Política del Estado, remito a usted la Nota de fecha 12 de marzo de 2026 con Cite DESP.-GAMLP N°0800/2026 suscrita por el Alcalde Municipal de La Paz, Hernán Iván Arias Duran, adjuntando el Proyecto de "Ley que aprueba la enajenación a título oneroso de un predio de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a favor de EDITH MARIELA GALVEZ CHOQUE, con cedula de Identidad 4795186,, con respecto al predio PM-281, manzano "P" de 204,30 m2, inmueble que forma parte de la partida matriz registrada en Derechos Reales bajo la matrícula N° 2.01.0.99.0023954.", a efectos de su consideración y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores consideraciones.

Fernando C. Gutiérrez Espinoza
**Jefe de Unidad de Gestión y
Relacionamiento Legislativo**
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



FCGE
C.c. Archivo
Adj.: Lo indicado
HR E-MINPR 2026-11639



HOJA DE RUTA EXTERNA

E-MINPR/2026-11639

PROCEDENCIA: GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

CITE ORIGINAL
DESP.- G.A.M.L.P. N° 0800/2026REMITENTE: HERNAN IVAN ARIAS DURAN
ALCALDEFECHA: 13/03/2026
HORA: 15:12:55

REFERENCIA: REMITE PROYECTO DE LEY - EN FAVOR DE EDITH MARIELA GALVEZ CHOQUE

PROCESO: Varios

ADJUNTO: 131 HOJAS

HOJAS : 2

WHAS

A: SUSANA ROJAS

CC:

CC:

PREPARAR RESPUESTA:

PREPARAR INFORME:

PARA FIRMA:

PARA SU ENVIO:

ARCHIVAR:

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURI
CORRESPONDEN

13 MAR 2026

No. Fojas 2 ANEXO.
Hoja 15.21
Recepcionado por: *[Signature]*

Adjunto:

FECHA:

A: *D. Fernando Gutierrez TUGRI.*

CC:

CC:

PREPARAR RESPUESTA:

PREPARAR INFORME:

PARA FIRMA:

PARA SU ENVIO:

ARCHIVAR:

*Paseo conocimiento y consideración graces**Susana Eliza Rojas Onostre*
JEFE DE GABINETE
Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional

Adjunto:

FECHA:

A:

CC:

CC:

PREPARAR RESPUESTA:

PREPARAR INFORME:

PARA FIRMA:

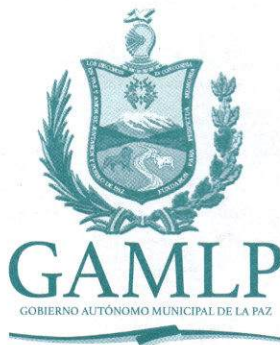
PARA SU ENVIO:

ARCHIVAR:

Adjunto:

FECHA:

134



VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
CORRESPONDENCIA
13 MAR 2026
No. Fojas 4 Anexo 08-f.10
Horas: 12:51
Recepcionado por: Rosales

La Paz, **12 MAR 2026**
CITE : DESP. - G. A. M. L. P. N° **08 0 0** /2026

Señor:
Edmand Lara Montaña
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

Ref. Remite Proyecto de Ley

De mi mayor consideración:

PL-336/25.

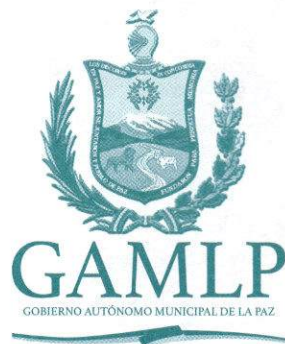
En observancia de las facultades conferidas por el Artículo 158, Parágrafo I, Numeral 13 de la Constitución Política del Estado, y en estricto cumplimiento de la Ley Municipal Autonómica N° 568 de 27 de noviembre de 2025, remito a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional el presente Proyecto de Ley. El mismo tiene por objeto autorizar la enajenación a título oneroso del predio de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en favor de: EDITH MARIELA GALVEZ CHOQUE con C.I. 4795186, respecto al predio PM-281, manzano "P" de 204,30m²; inmueble que forma parte de la partida matriz registrada en Derechos Reales bajo la Matrícula N° 2.01.0.99.0023954.

Al efecto adjunto la siguiente documentación:

1. Documentos técnicos y legales de respaldo:

- Fotocopia Legalizada de la Ley Municipal Autonómica N° 568 de 26 de noviembre de 2025.
- Fotocopia Legalizada de la Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 370/2012 de 17 de septiembre de 2012.
- Fotocopia Legalizada de la Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 405/2017 de 9 de octubre de 2017.
- Fotocopia Legalizada de la Resolución Administrativa N° 197/2014 de 12 de noviembre de 2014.
- Fotocopia Legalizada del Informe DATC-UACT N° 2477/2019 de 3 de octubre de 2019.





- Fotocopia Legalizada del Informe DGAJ/DPJ N° 230/2019 de 5 de noviembre de 2019.
- Fotocopia Legalizada del Informe DGAJ-DDPM N° 2627/2019 de 5 de noviembre de 2019.
- Fotocopia Legalizada del Informe DATC-UC N° 580/2020 de 18 de junio de 2020.
- Fotocopia Legalizada del Informe Técnico S.M.G.I.R.-D.P.R.-U.M.R.G. N° 222/2020 de 15 de junio de 2020.
- Fotocopia Legalizada del Informe Técnico S.M.R.G.V.-D.G.V.-U.M.E.G. N° 0125/2024 de 6 de marzo de 2024.
- Fotocopia Legalizada del Informe SMP-DACT-AL N° 019/2023 de 24 de marzo de 2023.
- Fotocopia Legalizada del Certificado de Registro Catastral N° 001-0897-0006
- Fotocopia Legalizada de la Matrícula de Folio Real No. 2.01.0.99.0023954.
- Plano del Predio a ser transferido.
- Fotocopias de los comprobantes de pago por el predio a ser transferido.

2. Documentos de posesión de los administrados:

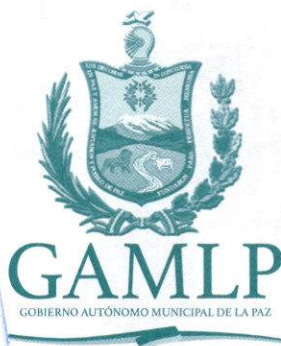
- Fotocopia simple de la cedula de identidad de la beneficiaria.
- Fotocopia simple factura de gas domiciliario.

Con este motivo, reitero a usted mis consideraciones más distinguidas.


Hernán Ivo Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Cc/Arch.
HIAD/AMP/AYAA/vca
HR568
cc.archivo
ORIGINAL GAMLP





EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009 como norma suprema del Ordenamiento Jurídico Boliviano, en los Artículos 158, parágrafo I, numeral 13), 272, 283 y 410; la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" No. 031 de 19 de julio de 2010 Artículo 9, parágrafo I, numeral 3), concordante con el Artículo 34 de la Ley No. 482 de fecha 9 de enero de 2014, modificada por la Ley No. 733 de 14 de septiembre de 2015 y la Ley 803 de 9 de mayo de 2016, en el numeral 28), del Artículo 26; las Leyes Municipales Autonómicas Nos. 007, 013, 014, 222 y 269, del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal Artículos 20 y 21 numeral 4) y el Reglamento interno del Concejo Municipal de La Paz Artículo 5, numeral 13).

Mediante Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 370/2012, de 17 de septiembre de 2012, se aprueba la Planimetría de Sustitución de la Remodelación "Villa de Las Nieves", ubicada en la zona de Achachicala de la ciudad de La Paz.

La Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 405/2017, de 9 de octubre de 2017, instruye al Órgano Ejecutivo Municipal notificar mediante edicto a los poseedores de predios de propiedad municipal inmersos en la Planimetría "Villa de Las Nieves" Alto Achachicala, para que, en el plazo de 90 días hábiles a partir de la notificación, presenten ante la entonces Dirección de Administración Territorial y Catastral su manifiesto de interés de compra de forma expresa e inequívoca, conforme a lo establecido en la Ley N° 247, entre los cuales se encuentra la administrada.

Mediante la Resolución Administrativa N° 197/2014, de 12 de noviembre de 2014, la Dirección de Administración Territorial y Catastral aprobó los "Lineamientos para el Procesamiento de Trámites en el Marco de la Ley N° 247", procedimiento emitido con la finalidad de atender las solicitudes emergentes de los asentamientos presentados en predios municipales, previa presentación de los requisitos establecidos y que respondan a su pretensión.

Mediante nota de 7 de mayo de 2018, dirigida al entonces Director de Administración Territorial y Catastral, presentada por la señora Edith Mariela Gálvez Choque, se solicita la transferencia de propiedad municipal, adjuntando la siguiente documentación: a) Certificado con Trámite N° 2639913 de NO propiedad urbana (negativo) a nivel nacional, extendido por el Registro de Derechos Reales a favor de Edith Mariela Gálvez Choque; b) Acta de Declaración Voluntaria de Edith Mariela Gálvez Choque sobre la posesión continua del bien inmueble; c) Fotocopias de la Cédula de Identidad; d) Formularios de impuestos, gestiones 2004 al 2016, a nombre de Edith Mariela Gálvez Choque; e) Croquis de ubicación del lote; f) Actas de Declaración



Voluntaria de Cecilia Cocasapa Condori y María Margarita Mallea Peñaloza sobre la posesión continua de la Sra. Gálvez; g) Formulario de Registro N° 390440 emitido por el Programa de Regularización del Derecho Propietario sobre Vivienda - PROREVI.

La Dirección de Administración Territorial y Catastral, mediante Informe DATC-UACT N.º 2477/2019, de 3 de octubre de 2019, señala lo siguiente respecto al lote PM-281: "Por todo lo expuesto anteriormente y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Administrativa N.º 197/2014 y lo dispuesto en la Ley N.º 247... se recomienda remitir a las diferentes Unidades Organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz... para que informen sobre lo relacionado con las referencias técnicas y legales requeridas".

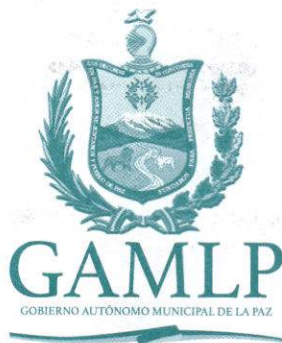
Mediante el Informe DGAJ/DPJ N° 230/2019, de 5 de noviembre de 2019, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluye lo siguiente: "Revisados los informes mensuales del estado actual de los procesos judiciales atendidos por los abogados de la Unidad de Defensa Legal de julio a agosto de 2019, se constató la inexistencia de procesos judiciales sobre el predio consignado como Propiedad Municipal (PM-281), contenido en la Planimetría de Sustitución de la Remodelación 'Villa de Las Nieves'". Asimismo, mediante el Informe DGAJ-DDPM N° 2627/2019, de 5 de noviembre de 2019, se concluye: "...que la totalidad del predio en consulta se encuentra en Propiedad Municipal", adjuntando copia de la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0023954.

Por Informe DATC-UC N° 580/2020, de 18 de junio de 2020, la entonces Dirección de Administración Territorial y Catastral señala lo siguiente: "De la revisión de antecedentes existentes en el archivo digital del Sistema de Información Territorial versión 2 (SITO2), conforme a la información proporcionada en el trámite, se puede evidenciar que el predio referido se encuentra identificado con el código catastral 001-0897-0006, el mismo NO cuenta con antecedentes de Registro Catastral a nombre de alguna persona natural o jurídica".

FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DEL VALOR CATASTRAL DEL TERRENO: Superficie del terreno (204,30 m²) x Material en vía tierra (121 Bs/m²) x Servicios (Luz - Alumbrado público) (0,40) x Pendiente de lote inclinado (1). El valor catastral del terreno asciende a un monto de 9.888,12 Bs (Nueve mil ochocientos ochenta y ocho 12/100 bolivianos).

Asimismo, señala: Cabe indicar que la Ley Municipal Autonómica N° 344 de Zonificación y Valuación Zonal del Área Urbana del Municipio de La Paz, promulgada en fecha 21 de diciembre de 2018, en su Disposición Transitoria Única establece que: "Los trámites iniciados en razón al asentamiento y como producto de la regularización del derecho propietario urbano, iniciados con anterioridad a la presente disposición, a efectos del valor de la transferencia





excepcional, deberán mantener el importe económico contemplado como valor catastral establecido en la Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 645/2011, de fecha 30 de enero de 2012”.

Mediante el Informe Técnico S.M.G.I.R.-D.P.R.-U.M.R.G. N° 222/2020, de 15 de junio de 2020, actualizado por el Informe Técnico S.M.R.G.V.-D.G.V.-U.M.E.G. N° 0125/2024, de 6 de marzo de 2024, la Secretaría Municipal de Resiliencia y Gestión de Vulnerabilidades señala, con base en el Mapa de Riesgos 2011, que el sector inspeccionado corresponde a una zona de RIESGO MODERADO.

Por Informe SMP-DPOUT-UPUT N° 164/2023/LIM-066, de 13 de marzo de 2023, la Secretaría Municipal de Planificación concluye: “...se informa, de acuerdo al plano de ubicación adjunto... y al respaldo técnico-legal vigente, que el predio en consulta se encuentra ubicado en la Unidad Urbana denominada ‘Villa Las Nieves Alto Achachicala’, se encuentra al interior del Radio Urbano establecido por la Ley N° 453, de 27 de diciembre de 1968; correspondiente al Distrito Municipal N° 11, Macrodistrito III - Periférico; por consiguiente, pertenece a la Jurisdicción Territorial del Municipio de La Paz y está en competencia territorial del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz”.

La Secretaría Municipal de Planificación, mediante Informe SMP-DACT-AL N° 019/2023, de 24 de marzo de 2023, señala lo siguiente: “De la revisión de la información cartográfica con la que cuenta el Municipio, se pudo verificar en las Ortofotos del año 2006 y Geo Eye 2013, que el predio ocupado por la señora EDITH MARIELA GÁLVEZ CHOQUE, con Cédula de Identidad N° 4795186 LP, ya contaba con consolidación hace más de cinco años antes de la promulgación de la Ley N° 247...”. Adjunta el Certificado de Registro Catastral N° 37333/2023, de 20 de junio de 2023, predio con código catastral 001-0897-0006, con una superficie de terreno de 204,30 m², ubicado en la Avenida Rev. Padre Luis Espinal Camps N° S/N, zona Achachicala.

Por Nota S/N, de 29 de julio de 2024, la señora Edith Mariela Gálvez Choque informa tener conocimiento del Informe Técnico S.M.R.G.V.-D.G.V.-U.M.E.G. N° 0125/2024, por lo que expresa su aceptación a las recomendaciones. Posteriormente, mediante nota S/N, de 28 de febrero de 2025, adjunta copia de cédula de identidad vigente y Acta de Declaración Voluntaria con corrección.

Mediante la Ley Municipal Autonómica N° 568, con el informe de observaciones a la Comisión de Gestión Institucional y Administrativa, conforme establece el Artículo 30 de la Ley Municipal Autonómica N° 007 del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, modificada por las



Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



Leyes N° 013, 014, 222 y 269, la citada Comisión, mediante Informe CGIA-CM N° 010/2025-2026, de 27 de octubre de 2025, concluye que corresponde aceptar la observación realizada por el Órgano Ejecutivo Municipal y presentar un nuevo proyecto de Ley corrigiendo lo señalado en el Artículo 3 de la Ley Municipal Autonómica N° 568, para su aprobación por el Concejo Municipal, disponiéndose lo siguiente:

"Autorizar la enajenación a título oneroso a favor de Edith Mariela Gálvez Choque, con Cédula de Identidad N° 4795186 QR, del predio de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, con código de registro catastral N° 001-0897-0006, consignado como Lote PM-281, manzano P, inmerso en la Planimetría de Sustitución de la Remodelación 'Villa de Las Nieves', con una superficie de 204,30 m², registrada en las Oficinas de Derechos Reales dentro de una superficie mayor inscrita bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0023954".



ALCALDE
HERNÁN IBAÑEZ DÍAZ
MUNICIPALIDAD DE LA PAZ



PL-336/25

LEY No.
LEY..... DE..... DE 2026
RODRIGO PAZ PEREIRA

Por cuanto, la **ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**, ha sancionado la siguiente Ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I, Numeral 13, de la Constitución Política del Estado, y el Artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, se aprueba la enajenación a título oneroso del predio de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a favor de la siguiente beneficiaria:

EDITH MARIELA GÁLVEZ CHOQUE con el predio de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, con código catastral N° 001-0897-0006, consignado como Lote PM-281, manzano P, inmerso en la Planimetría de Sustitución de la Remodelación "Villa de Las Nieves", con una superficie de 204.30m², registrada en las Oficinas de Derechos Reales, dentro de una superficie mayor inscrita bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0023954.

II. El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz queda encargado de la suscripción de la respectiva Munita de Enajenación a Título Oneroso y la culminación del proceso de regularización técnica y jurídica conforme a normativa vigente.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veintiséis años.




Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

